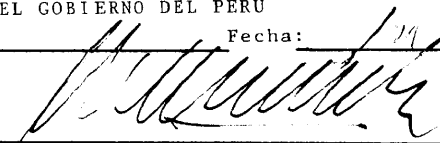
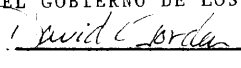


CONVENIO DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Y
EL GOBIERNO DEL PERU

<p>Las partes indicadas anteriormente acuerdan mutuamente por el presente Convenio en ejecutar un Proyecto de conformidad con los términos señalados en este documento y en los Anexos adjuntos</p> <p>() DESCRIPCION DEL PROYECTO () DISPOSICIONES ANEXOS: A, B, C, D, E GENEERALES</p>	<p>1. Proyecto No. Págs. 1 de 19 313601-0104</p>																												
	<p>2. Convenio No. 3. Original (x) CUATRO (4) Revisión ()</p>																												
<p>El presente Convenio se encuentra sujeto a las disposiciones acordadas entre los dos Gobiernos sobre modificaciones y ampliaciones del Proyecto</p> <p>() CONVENIO GENERAL DE COOPERACION TECNICA () OTRO</p>	<p>4. Título del Proyecto: CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE LA COCA EN EL ALTO HUALLAGA</p>																												
	<p>5. Símbolo de Partida 6. Símbolo de 19-1141022.2 Asignación: 3136</p>																												
<p>7. FINANCIACION</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Total Anterior</th> <th>Aumento</th> <th>Reducción</th> <th>Total a la Fecha</th> </tr> <tr> <th>(A)</th> <th>(B)</th> <th>(C)</th> <th>(D)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a.-Costo Total</td> <td>2169</td> <td>1300</td> <td>3469</td> </tr> <tr> <td>b.-Personal (fuera de contratación directa)</td> <td>412</td> <td>125</td> <td>537</td> </tr> <tr> <td>c.-Equipo</td> <td>721</td> <td>350</td> <td>1071</td> </tr> <tr> <td>d.-Participantes</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>e.-Otros</td> <td>1036</td> <td>825</td> <td>1861</td> </tr> </tbody> </table>	Total Anterior	Aumento	Reducción	Total a la Fecha	(A)	(B)	(C)	(D)	a.-Costo Total	2169	1300	3469	b.-Personal (fuera de contratación directa)	412	125	537	c.-Equipo	721	350	1071	d.-Participantes				e.-Otros	1036	825	1861
Total Anterior	Aumento	Reducción	Total a la Fecha																										
(A)	(B)	(C)	(D)																										
a.-Costo Total	2169	1300	3469																										
b.-Personal (fuera de contratación directa)	412	125	537																										
c.-Equipo	721	350	1071																										
d.-Participantes																													
e.-Otros	1036	825	1861																										
<p>8. Fecha Convenio Original 9. Fecha Revisión:</p>	<p>10. Fecha Final Sub-Obligación: Marzo 31, 1986</p>																												
<p>11. POR EL GOBIERNO DEL PERU</p> <p>Firmá:  Fecha: 29 Sept 1980</p>	<p>12. POR EL GOBIERNO DE LOS EE.UU. DE AMERICA</p> <p>Firma:  Fecha: 29 Sept 1980</p>																												

CONVENIO DE PROYECTO

Entre la Embajada de los Estados Unidos de América y
el Gobierno del Perú - Ministerio de Agricultura _____

Proyecto No. 313601-0104

Título del Proyecto CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE LA COCA EN EL ALTO HUALLAGA (CORAH)

Original o

Revisión No.

El Gobierno del Perú (GP) y el Gobierno de los Estados Unidos (GEEUU) acuerdan participar en un proyecto cooperativo para reprimir la producción, distribución y uso de drogas ilícitas y a adoptar las acciones y comprometer los recursos aquí descritos diseñados para ayudar en este esfuerzo.

Las acciones y recursos que serán proporcionados al proyecto por el Gobierno del Perú (GP) y el GEEUU estén descritos en la Narrativa y en las Secciones A - E, inclusive, de la Descripción y Documento de Trabajo del Proyecto, que forman parte integral de este Convenio de Proyecto. Estas secciones delimitan: (a) la meta del Proyecto y los indicadores que serán empleados para determinar el logro de la meta; (b) los objetivos escalonados que deberán servir de pautas hasta alcanzar la meta del proyecto; (c) los recursos que serán comprometidos al proyecto; (d) el programa de implementación del proyecto, y (e) el cuadro de la financiación por el GEEUU. Los fondos comprometidos por el GEEUU bajo este convenio se indican en la página 1 del Convenio de Proyecto. La contribución del GEEUU para años futuros de este proyecto está sujeta a aprobación por el Congreso de los Estados Unidos.

Las partes en este convenio anticipan la conveniencia de modificaciones al diseño del proyecto durante la vigencia del mismo. La lista de objetivos puede cambiar a medida que se alcancen objetivos originales y surjan otros nuevos; otros cambios pueden ser aconsejables a fin de beneficiarse de la experiencia o para perseguir nuevas oportunidades. Tales cambios podrán efectuarse por acuerdo mutuo mediante enmiendas al Convenio de Proyecto.

Queda mutuamente acordado que el personal del Gobierno del Perú (GP) y del GEEUU asignados en apoyo del proyecto coordinarán en las actividades de prevención del uso ilícito de drogas. El Gobierno del Perú conviene en asignar a una contraparte de Proyecto CORAH para actuar como Coordinador del Proyecto con el objeto de ejecutar aquellas funciones mutuamente identificadas como necesarias para garantizar la exitosa implementación del Proyecto. El Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América acuerdan respaldar todos los términos de este Convenio de Proyecto desde la fecha de su suscripción hasta Setiembre, 1988.

CONVENIO DE PROYECTO

Entre la Embajada de los Estados Unidos de América y
el Gobierno del Perú - Ministerio de Agricultura

Proyecto No. 313601-0104

Título del Proyecto CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE LA COCA EN EL ALTO HUALLAGA (CORAH)

(x) Original

() Revisión No.

Este Convenio de Proyecto se celebra con arreglo a, y está sujeto a las disposiciones del Convenio General sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno del Perú, firmado el 25 de enero, 1951.

DISPOSICIONES GENERALES

A. No se exigirá al GEEUU efectuar cualquiera de las contribuciones indicadas en el Espacio No.7 de la cara anterior del PROW/AG que no sea sub-obligada dentro de los seis (6) meses subsiguientes a la experiencia del año fiscal en que se suscribe este PROW/AG. Esta fecha será anotada en el Espacio No.10 (Fecha Terminal de Sub-Obligación) y la referida fecha será designada automáticamente como seis (6) con posterioridad a la expiración del año fiscal en que se suscribe el PROW/AG. Cualquier excepción a esto, o prórroga de la fecha de la contribución final, sólo podrá ser autorizada por el Secretario Adjunto para Asuntos Internacionales de Drogas del Departamento de Estado.

B. Todos los bienes adquiridos mediante financiación por el GEEUU de este Convenio de Proyecto serán propiedad

C. La adquisición de equipo y contratación de servicios que serán financiados total o parcialmente por el GEEUU bajo este Convenio de Proyecto podrá realizarse sólo de conformidad a los reglamentos sobre adquisiciones correspondientes del Departamento de Estado.

D. Cualquier bien proporcionado a una de las partes mediante financiación por la parte contraria con arreglo a este Convenio de Proyecto será destinado al proyecto hasta su conclusión, y de allí en adelante será utilizado en forma de promover los objetivos buscados en el proyecto. Cualquiera de las partes ofrecerá devolver o reembolsar a la otra cualquier bien obtenido mediante financiación por la parte contraria bajo este Convenio de Proyecto y no utilizado según lo dispuesto en la oración precedente. Los fondos derivados de la venta de cualquier bien proporcionado por el GEEUU al proyecto serán empleados para promover actividades de control de drogas. El Gobierno de los Estados Unidos (GEEUU) tendrá derecho a examinar, inspeccionar y fiscalizar los bienes durante un período de hasta tres (3) años posteriores a la conclusión del proyecto.

E. Si el Gobierno de los Estados Unidos, o cualquier entidad pública o privada proveedora de bienes financiados por el Gobierno de los Estados Unidos para operaciones cubiertas por este Convenio de Proyecto estuviere obligado, en virtud de las leyes, reglamentos o procedimientos administrativos del país cooperador, al pago de derechos aduaneros o impuestos de importación por bienes importados al país cooperador para efectos de ejecutar este Convenio de Proyecto, la Entidad Cooperadora pagará dichos derechos o impuestos, salvo exoneraciones u otras disposiciones de convenios internacionales pertinentes.

F. La Entidad Cooperadora hará las gestiones que sean necesarias a fin de que los fondos introducidos al país cooperador por el Gobierno de los EE.UU. de América con el objeto de cumplir con sus obligaciones bajo este Convenio de Proyecto sean convertidos a la moneda del país cooperador al tipo de cambio legal más alto vigente en el momento de la conversión en el país cooperador.

G. El Gobierno de los EE.UU. de América desembolsará fondos y llevará a cabo operaciones en virtud de este

Convenio de Proyecto sólo con arreglo a las leyes y reglamentos pertinentes del Gobierno de los EE.UU. de América.

H. Las dos partes estarán facultadas (1) para examinar cualquier bien adquirido mediante financiación por la parte interesada bajo este Convenio de Proyecto, a fin de determinar si dicho bien es utilizado según lo estipulado en el proyecto, y (2) para inspeccionar y verificar cualesquier libros y cuentas con respecto a fondos, bienes y servicios contratados suministrados por la parte interesada bajo este Convenio de Proyecto, a fin de determinar si dichos fondos, servicios o bienes son utilizados debidamente según lo estipulado en el proyecto.

I. Las dos partes acuerdan establecer un programa de evaluación que incluya la evaluación de las metas, diseño y avance del proyecto por lo menos una vez cada año durante la vigencia del mismo, y ambas partes acuerdan suministrar personal idóneo para participar en el proceso de evaluación.

J. El País Cooperador conviene en mantener al personal que haya recibido entrenamiento en drogas en los Estados Unidos de América en una función de control de drogas durante un mínimo de dos años después de completar dicho entrenamiento, salvo lo que pudiera ser acordado mutuamente por el Gobierno de los EE. UU. de América y el País Cooperador.

K. Si cualquier personal (fuera de ciudadanos o residentes del País Cooperador), ya sea empleados del Gobierno de los EE. UU. de América, la Entidad Cooperadora, o cualquier entidad autorizada por la Entidad Cooperadora, que estén presentes en el País Cooperador para proporcionar servicios que el Gobierno de los EE. UU. de América ha acordado prestar o financiar bajo este Convenio de Proyecto, fuese obligado, en virtud de las leyes, reglamentos o procedimientos administrativos del País Cooperador, al pago de impuesto a la renta y seguro social con respecto a ingresos por los cuales están obligados al pago de impuestos a la renta o seguro social al Gobierno de los EE.UU. de América, de impuestos patrimoniales sobre bienes personales destinados a su propio uso, o de cualquier arancel o derechos sobre enseres personales o domésticos (incluyendo

automóviles) ingresados al País Cooperador para uso personal de los mismos y de miembros de sus familias inmediatas (sin incluir aquellos enseres personales o domésticos que sean vendidos por dicho personal en el País Cooperador), la Entidad Cooperadora pagará dichos impuestos, gravámenes o derechos salvo exoneraciones u otras disposiciones de convenios internacionales pertinentes.

L. El Gobierno de los EE.UU. de América y la Entidad Cooperadora podrán obtener la ayuda de otras entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones bajo este Convenio de Proyecto. Las dos partes pueden acordar aceptar contribuciones de bienes, servicios, instalaciones y fondos para los efectos de este Convenio de Proyecto de otras entidades públicas y privadas, y pueden acordar la participación de una tercera parte para la ejecución de actividades bajo el presente Convenio de Proyecto.

M. La Embajada de los EE.UU. de América, bajo la dirección del Secretario Adjunto para Asuntos Internacionales de Drogas del Departamento de Estados de los Estados Unidos de América, desempeñará las funciones del Gobierno de los EE. UU. de América bajo este Convenio. El Gobierno de los EE.UU. de América podrá asignar estas responsabilidades a otras entidades o funcionarios sin perjuicio de los derechos u obligaciones de cualquiera de las partes en este Convenio.

N. El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción, cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio de Proyecto dando aviso previo por escrito de 30 días de su intención a la parte contraria. La rescisión de este Convenio de Proyecto pondrá fin a cualesquier obligaciones de las dos partes de realizar contribuciones bajo este Convenio de Proyecto, a excepción de pagos que estén obligados a efectuar en virtud de compromisos irredimibles celebrados con terceras partes previos a la rescisión de este Convenio de Proyecto. Queda explícitamente entendido que las obligaciones previstas en el párrafo D de este Convenio relativas al uso de bienes continuará en vigor después de dicha rescisión.

O. Todos los bienes adquiridos con fondos del proyecto, ingresados al país para apoyar al convenio, serán totalmente exonerados del pago de servicios portuarios indicados en el Artículo Unico del D.L. No. 19632 de fecha 18 de noviembre, 1972.

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto: CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE COCA EN EL ALTO HUALLAGA - CORAH

Número del Proyecto: 313601-0104

Fecha de Preparación: Abril, 1984

PERU

NARRATIVA

Antecedentes

El presente Convenio es la continuación y ampliación del Año Fiscal 1981, firmado el 28 de setiembre de 1981. Este Convenio financia la continuación del Proyecto Especial de Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga, contribuye al programa de su erradicación en la zona, y establece metas para la erradicación.

Dimensiones del Problema

A pesar de los esfuerzos realizados hasta la fecha, el cultivo de la coca en el Alto Huallaga continúa extenso. Sin embargo, la eliminación de toda la coca ilícita del Alto Huallaga parece ser un hecho factible para fines de 1987. El logro de esta meta requerirá que CORAH use el herbicida 2-4-D, que ofrece efectividad para la erradicación de la planta de coca y seguridad para el medio ambiente. Adicionalmente, es esencial una colaboración estrecha entre CORAH, UMOPAR, PEAH y ENACO. Aún cuando no hay todavía cifras sobre el número de hectáreas del cultivo de coca en el Alto Huallaga, el presente Convenio tiene como base un estimado de 24,000 hectáreas, que se encuentra entre los citados con frecuencia para dicha zona. El CORAH estima que una fuerza de trabajo constituida por 200 hombres que usen herbicidas podrían erradicar cerca de 600 hectáreas de coca mensualmente, o aproximadamente 6000 hectáreas por año, descartando cerca de dos meses del año destinados a operaciones de campo debido a las fuertes lluvias. A ese ritmo, podrían erradicarse 24,000 hectáreas a fines de 1987, siempre que el CORAH reciba todo el apoyo económico y logístico que necesita. Durante 1984, la falta de seguridad surgió como un obstáculo adicional y se materializó en una amenaza poniendo en peligro los proyectos de erradicación y sustitución de la coca. La respuesta fue concentrar las actividades del proyecto en zonas más accesibles para facilitar la protección de la policía.

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto: CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE COCA EN EL ALTO HUALLAGA - CORAH

Número del Proyecto: 313601-0104

Fecha de Preparación: Abril, 1984

PERU

NARRATIVA

El Programa

El Proyecto Especial sobre Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga (CORAH) se realiza dentro del Sector Público Agrario y es responsable de llevar a cabo la erradicación de la coca con la cooperación de la Unidad Móvil de Patrullaje Rural (UMOPAR), de la Guardia Civil, cuya sede es Tingo María.

El CORAH, después de una demora de carácter burocrático, debido en parte a la falta de apoyo económico del Gobierno del Perú, trasladó su sede central a Tingo María a comienzos de 1983 e inició sus operaciones de campo en el mes de mayo pasado con un programa de erradicación voluntaria con los mayores productores de coca. En esta fase, los agricultores que determinaron erradicar sus cultivos de coca solicitaron ayuda al CORAH. En 1983, CORAH comenzó a identificar a los agricultores con cultivos ilegales y les comunicó que tendrían problemas con la ley al no permitir que CORAH erradicara dichos cultivos. También en 1983, CORAH comenzó a emplear el herbicida 2-4-D, para acelerar la erradicación. Asimismo, amplió su personal a 120 trabajadores al contar con transporte, equipo y administración necesarios. A fines de 1983, CORAH erradicó 703 hectáreas.

En enero, 1984 el Ministerio de Agricultura nombró al Ing. Fred Coral como Director Ejecutivo del Proyecto CORAH, en reemplazo del Ing. Manuel Ingunza. El Ing. Coral cambió a algunos miembros del personal y reactivó las actividades administrativas y de planificación. Más significativo aún, es el hecho de que bajo la dirección del Ing. Coral, el Proyecto CORAH mantiene una estrecha colaboración con el Proyecto Especial del Alto Huallaga (PEAH) sobre sustitución de cultivos. Ambos proyectos le han dado prioridad a la erradicación obligatoria y a la sustitución de cultivos ilegales de coca en la zona del Alto Huallaga que se encuentra entre Tingo María y Aucayacu. Mientras que el CORAH y el PEAH trabajan progresivamente zona por zona en el Alto Huallaga, también se llevará a cabo la erradicación voluntaria mediante un Convenio entre el CORAH y la Cooperativa Naranjillo, sujeto a confirmación por el CORAH. En esta manera se podrán erradicar 6000 hectáreas de coca en 1984.

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto: CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE COCA EN EL ALTO HUALLAGA - CORAH

Número del Proyecto: 313601-0104

Fecha de Preparación: Abril, 1984

PERU

NARRATIVA

A medida que CORAH realizó la erradicación obligatoria de los campos ilegales, la seguridad deterioró en 1984. La colaboración estrecha con UMOPAR, organismo responsable por la seguridad en el proceso de erradicación, se tornó más importante que antes. La seguridad es indispensable para el éxito de la erradicación y a medida que las actividades conjuntas de planificación de CORAH-PEAH se acrecienten, deberá incluirse sistemáticamente mayor participación de UMOPAR. El progreso de las funciones de UMOPAR y ampliación de su personal son materia de otro proyecto con dicho organismo.

Apoyo Económico

El Gobierno de los Estados Unidos de América, en virtud del presente Convenio continuará proporcionando apoyo económico para que el Proyecto CORAH cuente con equipo y materiales para la erradicación de la coca; asimismo, para sufragar los gastos para logística y apoyo administrativo. El Gobierno del Perú proveerá el personal necesario para llevar a cabo el Proyecto, así como los Bienes y Servicios, y el Proyecto CORAH coordinará con las entidades comprometidas en el Proyecto.

El Gobierno de los Estados Unidos de América ha acordado colaborar con el Gobierno del Perú con una ayuda de US\$ 15-20 millones durante el período 1981-1985 para el control y reducción del cultivo de coca y la supresión del tráfico de drogas en el Perú. La contribución de 1981 para ocho instituciones peruanas que realizan programas anti-drogas fue cerca de US\$ 2.8 millones como fue la contribución de 1982. De los fondos del Año Fiscal 1983, US\$ 1.85 millones de dinero adicional fue proporcionado a seis Convenios correspondientes a diversas entidades del Gobierno del Perú. La mayor parte de los fondos de 1983--US\$700,000--fue destinada al control y erradicación de la coca en el Alto Huallaga.

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto: CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE COCA EN EL ALTO HUALLAGA - CORAH

Número del Proyecto: 313601-0104

Fecha de Preparación: Abril, 1984

PERU

NARRATIVA

Problemas y Perspectivas

El programa de erradicación de coca en el Perú es una iniciativa nueva y debido a éllo podrían surgir dificultades imprevistas para el funcionamiento del Convenio. Este Convenio es genérico en cuanto a las previsiones de su implementación y trámites institucionales; por lo cual, algunas acciones podrían necesitar ser reajustadas a medida que se gane experiencia. Ambas partes contratantes acuerdan un estimado de 6000 hectáres como metas anuales de reducción de coca. Los medios a usarse para lograr esta meta son flexibles y están sujetos a una revisión periódica.

(A) INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto: CONTROL Y PRODUCCION DEL CULTIVO DE LA COCA EN EL ALTO HUALLAGA

Número del Proyecto: 313601-0104

Fecha de Preparación: Abril, 1984

PERU

OBJETIVO NACIONAL:

Reducir la producción de hoja de coca en el Perú al nivel requerido para consumo interno y exportación con fines ilícitos.

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Erradicar el cultivo de coca en la zona del Alto Huallaga, para Diciembre 1987.

Indicadores del Logro de la Meta del Proyecto:

- 1.-Eficiente funcionamiento del Proyecto Especial de Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga, con personal, materiales, equipo y financiamiento oportuno necesarios para conducir un programa de erradicación del cultivo de coca.
- 2.-Erradicación de aproximadamente 6,000 hectáreas de coca en los primeros doce meses.
- 3.-Política de coordinación efectiva y cooperación del Proyecto CORAH a través de una Comisión Coordinadora especial.

Métodos de Verificación:

- 1.-Implementación del Proyecto CORAH formado y equipado con personal, equipo y financiación necesarios.
- 2.-Estudios de aerofotografía, registros, observaciones personales, campañas de difusión, etc.
- 3.-Funcionamiento de la Comisión Coordinadora del CORAH. Directivas de política y orientación para el campo.

(B) OBJETIVOS - PROGRESO

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto: CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE LA COCA EN EL ALTO HUALLAGA

Número del Proyecto: 313601-0104

Fecha de Preparación: Abril, 1984 PERU

Objetivos del proyecto:

- 1.-El Gobierno del Perú ejecutará el Proyecto CORAH en el Alto Huallaga. Dicho Proyecto reducirá progresivamente los cultivos de coca en el Alto Huallaga hasta su eliminación a fines de 1987 mediante 6,000 hectáreas anuales, aproximadamente.
- 2.-El Director Ejecutivo del Proyecto formulará y dirigirá la política de erradicación de la coca, coordinando con las entidades que tengan ingerencia en el programa.
- 3.-El Proyecto CORAH llevará a cabo su programa con los recursos a su alcance.
- 4.-La Unidad Móvil de Patrullaje Rural (UMOPAR), y la Empresa Nacional de la Coca (ENACO) colaborarán en la ejecución del Proyecto CORAH.

Progreso hasta la fecha:

- 1.-Las metas del Proyecto para 1984/85 son de 6,000 hectáreas de coca aproximadamente, mediante un programa de erradicación manual.
- 2.-Existen actualmente políticas específicas del Gobierno para la reducción y control del cultivo de coca.
- 3.-Se ha establecido la base legal para la ejecución del Proyecto CORAH, y mediante los Convenios de 1981 y 1982, el Gobierno de los EE. UU. de América ha contribuido con US\$ 2.169 millones de dólares en apoyo para el CORAH. El presente Convenio contribuirá con una suma adicional de US\$1'300,000.
- 4.-El Comandante Jefe de UMOPAR y el Presidente del Directorio de ENACO son miembros de la Comisión Coordinadora del Proyecto CORAH.

(B) OBJETIVOS - PROGRESO

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto: CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE LA COCA EN EL ALTO HUALLAGA

Número del Proyecto: 313601-0104

Fecha de Preparación: Abril, 1984

PERU

Objetivos del Proyecto:

5.-CORAH erradicará por los medios más adecuados 6,000 hectáreas de coca en el Alto Huallaga en 1985-86. Las metas de erradicación mensual en 1985 son: enero-febrero = 0; marzo = 195 hectáreas; abril = 375 hectáreas; mayo = 450 hectáreas; junio = 750 hectáreas; julio = 750 hectáreas; agosto = 900 hectáreas; setiembre = 900 hectáreas; octubre = 900 hectáreas; noviembre = 480 hectáreas; diciembre = 300 hectáreas.

6.-El Proyecto CORAH será evaluado para la orientación política y aporte económico durante los años adicionales necesarios para su éxito.

Progreso hasta la fecha:

5.-La erradicación ha comenzado y a la fecha se han erradicado cerca de 1038 hectáreas. La tarea actual es acelerar el proceso y efectuar más erradicación obligatoria de los campos de coca ilícita.

6.-Se llevarán a cabo evaluaciones conjuntas por los dos Gobiernos--EE.UU. de América y el Perú--de conformidad con el Párrafo I de las Provisiones Generales del presente Convenio.

(B) OBJETIVOS - PROGRESO

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto: CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE LA COCA EN EL ALTO HUALLAGA

Número del Proyecto: 313601-0104

Fecha de Preparación: Abril, 1984

PERU

Objetivos del Proyecto:

7.-Si se desarrollaran métodos más eficientes para la erradicación de la coca, incluyendo la fumigación aérea, el Gobierno del Perú los llevará a cabo.

8.-El presente Convenio continuará apoyando al Proyecto CORAH en la contratación de asistencia técnica requerida para estudios de fumigación aérea y mapas estratégicos, de conformidad con la Enmienda No.1 del Convenio CORAH No. Tres.

Progreso hasta la fecha:

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto: CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE COCA EN EL ALTO HUALLAGA - CORAH

Número del Proyecto: 313601-0104

Fecha de Preparación: Abril, 1984

PERU

(C) RECURSOS

Contribución del Gobierno de los Estados Unidos de América

Personal

- 1.-Asesores norteamericanos de drogas a tiempo completo (2)
- 2.-Personal local (4)

El personal norteamericano y local a tiempo completo
es financiado por el Proyecto de Apoyo al Programa \$125,000

Personal del Proyecto

Director Ejecutivo de Control y Erradicación de la Coca
Administrador y Supervisor de Campo
Mano de Obra contratada

Bienes 350,000

Equipo y materiales para erradicación de la coca

Otros Gastos 825,000

Compras locales, administración, gasolina man-
tenimiento, pagos por erradicación voluntaria,
fumigación aérea, mapas estratégicos, y gastos
de publicidad.

CONTRIBUCION TOTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$1'300,000

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto: CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE COCA EN EL ALTO HUALLAGA - CORAH

Número del Proyecto: 313601-0104

Fecha de Preparación: Abril, 1984

PERU

(C) RECURSOS

Contribucion del Gobierno del Perú

Remuneraciones de los empleados del Proyecto CORAH	\$100,000
Adquisición de materiales y equipo	67,000
Pago de servicios	33,000
CONTRIBUCION TOTAL DEL GOBIERNO DEL PERU	<u>\$200,000</u>

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto: CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE COCA EN EL ALTO HUALLAGA - CORAH

Número del Proyecto: 313601-0104

Fecha de Preparación: Abril, 1984

PERU

(D) PROGRAMA DE IMPLEMENTACION

<u>Acción a Tomarse</u>	<u>Iniciador</u>	<u>Fecha</u>	<u>Fecha</u>	<u>Comentarios</u>
	<u>EUA*, GP**,</u>	<u>Programada</u>	<u>Terminada</u>	
	<u>Otro</u>			
1.-Firma del Convenio	GP/GEUA	9/84		
2.-Pedido de bienes efectuado (comprende herbicidas)	GEUA	10/84		
3.-Contribución del programa de erradicación obligatoria	GEUA/GP	11/84		
4.-Nuevo estimado de hectáreas de coca erradicadas por el presente Convenio	GP	12/84		
5.-Llegada de otros bienes	GP/GEUA	3/85		
6.-Evaluación propuesta	GP/GEUA	7/85		

(*) GEUA = Gobierno de los EE. UU. de América

(**) GP = Gobierno del Perú

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto: CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE COCA EN EL ALTO HUALLAGA - CORAH

Número del Proyecto: 313601-0104

Fecha de Preparación: Abril, 1984

PERU

(E) FONDOS

DURACION DEL PROYECTO

Obligación Inicial	Año Fiscal 1981
Obligación Final Prevista	Año Fiscal 1986
Fecha Prevista de Conclusión del Proyecto	Año Fiscal 1988

COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO (En miles de US Dólares)

Componentes del Costo	Año Fiscal			Año Fiscal			Año Fiscal			Año Fiscal		
	Directo	Contrato	Total	Directo	Contrato	Total	Directo	Contrato	Total	Directo	Contrato	Total
Técnicos EE.UU.												
Personal local	700		700	125		125	288		288	1113		1113
Participantes												
Bienes	800		800	350		350	79		79	1229		1229
Otros Gastos	2500		2500	825		825	1464		1464	4789		4789
Total Costos	4000		4000	1300		1300	1831		1831	7131		7131